



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 1950

(10 DE MARZO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN DOCENTE DE PLANTA EN UN CARGO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 338 del 27 de enero de 2023, se adopta el Calendario Electoral para el año 2023, la cual fue adicionada mediante Resolución de Rectoría No. 1764 del 20 de febrero de 2023.

Que en dichas Resoluciones se estableció el 08 de marzo como una de las fechas para llevar a cabo las elecciones de los Jefes de Departamento y Directores de Programa.

Que mediante Resolución No. 01 del 08 de febrero de 2023, la Decanatura de la Facultad de Ingeniería Mecánica convocó a elecciones del Director del programa de Ingeniería Mecánica.

Que las votaciones tuvieron lugar el día miércoles 08 de marzo de 2023 y se inscribió como candidato único el profesor **YAMID ALBERTO CARRANZA SÁNCHEZ**.

Que surtido en debida forma el certamen electoral, el acta de escrutinio expresó que el candidato elegido fue el docente de planta **YAMID ALBERTO CARRANZA SÁNCHEZ**.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al docente de planta **YAMID ALBERTO CARRANZA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.394.707 como Director del **PROGRAMA DE INGENIERÍA MECÁNICA**, de la Facultad de Ingeniería Mecánica por el término de tres (03) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: El docente nombrado como Director del Programa referido en el artículo anterior, deberá cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Funciones previsto para el cargo.

PARÁGRAFO I: El docente nombrado como Director del programa deberá cumplir con todas las directrices y procedimientos institucionales relacionados con la Gestión Documental, en cuanto al tratamiento de la información sustantiva generada dentro del programa. Será responsable por la administración y custodia de la documentación en su



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 1950

(10 DE MARZO DE 2023)

etapa de gestión y trámite, y deberá velar por la realización de las transferencias documentales según cronograma interno.

PARÁGRAFO II: Para el desempeño de las funciones como Director de Programa, se tramitará la disminución de docencia directa establecida en el Acuerdo 33 del 1º de agosto de 1997.

ARTÍCULO TERCERO: El docente nombrado como Director del Programa de Ingeniería Mecánica, deberá, previa a la posesión, escoger entre la remuneración del cargo que va a desempeñar y la que le corresponde como docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1279 de 2002, para lo cual Gestión del Talento Humano adelantará las gestiones pertinentes.

PARÁGRAFO: En caso de optar por el salario que le corresponde como docente, se le asignará el estímulo previsto en el Acuerdo 30 del 04 de julio de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los diez (10) día del mes de marzo de 2023.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.
Revisó: Dra. Liliana Ardila Gómez.